



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC 2172769 / DOC- 1910921

AUTORIZA A LA EMPRESA ENERGUIAS S.P.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS REGULADORES DE PRESIÓN PARA GAS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27552

SANTIAGO, 06 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 1561, de fecha 22.01.2019, el Sr. Nicholas Regnault, en representación de la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para los reguladores de presión para gas que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ENERGUIAS S.P.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a reguladores de presión para gas, de marca PIETRO FIORENTINI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores de presión para gas	PIETRO FIORENTINI	TRIAS	PIETRO FIORENTINI S.p.A.	ITALIA
		DIVAL 600		
		APERVAL		
		NORVAL		
		REVAL 182		
		STAFLUX 185		
		REFLUX 819		
		TERVAL		
		DIVAL 500		

- (Handwritten signature over the table)*
- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 4290101032-8, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, la cual ampara todos los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
 - 2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:



TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Reguladores de presión para gas	PIETRO FIORENTINI	TRIAS	PIETRO FIORENTINI S.p.A. (1)	CE-1370-PED-D-FIO 001-11-ITA	BUREAU VERITAS ITALIA S.p.A.	EN 334 EN 14382
		DIVAL 600		CE-1370-PED-H1-FIO 010-15-ITA		
		APERVAL				
		NORVAL				
		REVAL 182		CE-1370-PED-D-FIO 001-11-ITA		
		STAFLUX 185				
		REFLUX 819				
		TERVAL		CE-1370-PED-B-FMR 001-08-ITA		
		DIVAL 500				

(1) Dirección de la fábrica: Via E. Fermi 8/10, 36057 Arcugnano (VI), Italy.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 009B, otorgada a BUREAU VERITAS ITALIA S.P.A., por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas EN 334 y EN 14382, utilizadas para la certificación de los reguladores de presión para gas en comento.
- 2.7 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los reguladores de presión para gas individualizados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° IT207019, del sistema de calidad de PIETRO FIORENTINI S.p.A. (ISO-9001:2008), fabricante de los reguladores de presión para gas en comento, otorgado por BUREAU VERITAS ITALIA S.p.A., organismo acreditado bajo el N° 009A, por ACCREDIA.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los reguladores de presión para gas indicados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ENERGUIAS S.P.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los reguladores de presión para gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, la comercialización de los reguladores de presión para gas individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ENERGUIAS S.P.A., RUT: 76.043.384-5, con domicilio en Julio Bañados N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

XXO/nc
RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Nicholas Regnault.
Gerente General, Energías S.p.A.
Julio Bañado N° 1859, comuna de Quinta Normal, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Energías 2)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1126999 /